

En la ciudad de Pamplona a veintiocho de mayo de dos mil nueve, el Comité de Competición de la Federación Navarra de ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

A la vista de lo ocurrido con las alineaciones de las rondas anteriores, fue designado un árbitro para revisar las alineaciones del encuentro Oberena A – Orvina B de la sexta ronda con el visto bueno de éste Comité. Las labores encomendadas a este árbitro fueron:

- Revisar las alineaciones reflejadas en el acta antes de comenzar el encuentro.
- Cotejar estas alineaciones con el orden de fuerza de los equipos.
- Si hubiera algún jugador mal alineado, informar a los capitanes de los dos equipos de que las partidas de los jugadores alineados incorrectamente no pueden disputarse

La alineación reflejada por el capitán de Orvina B en el acta del encuentro no es correcta en aplicación de los artículos 7.2.4 y 7.5.4 de la Normativa de la FNA.

El orden de los jugadores alineados en los tableros 1, 2, 3, 6 y 7 no es el que hubiera debido según la Normativa, según el criterio indicado en rondas anteriores por esta Dirección Técnica y ratificado por resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNA con respecto a las alineaciones de la tercera ronda. Además, Orvina B debe recibir medio punto de sanción por cada uno de los cinco jugadores mal ubicados conforme al orden de fuerza.

Los ocho jugadores del equipo estaban presentes y el acta fue completada, por lo que no se considera que haya existido incomparecencias, pero sí alineación indebida.

Como consecuencia de ello la clasificación final queda como sigue:

- 1º Oberena A 47½ptos. **Campeón**
- 2º Orvina A 36½ptos.
- 3º San Juan A 32½ptos.
- 4º Santa Ana 27ptos.
- 5º Nuevo Casino 26ptos.
- 6º Oberena B 20½ptos.
- 7º Paz de Ziganda 20½ptos. **Promociona**
- 8º Orvina B -2ptos. **Desciende**

Además y debido a la gravedad de los hechos acontecidos durante el Campeonato Navarro por equipos este Comité decide abrir un expediente disciplinario al club de ajedrez Orvina

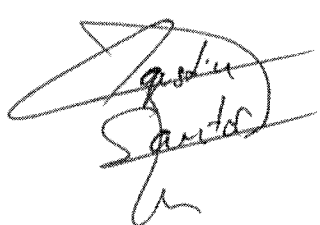
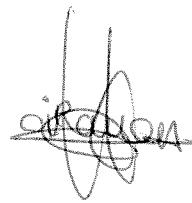
Este fallo puede ser recurrido en forma y tiempo reglamentario ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la Disciplina Deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.



Nafarroako Xake Federakundea
Federación Navarra de Ajedrez

Paulino Caballero 13
31002 Pamplona – Iruñea
Tel: 948 22 96 20

Firmado: **Comité de Competición de la Federación Navarra de Ajedrez.**

 Agustín Santos Etxepare		
--	---	--